



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 61 -TC-20

VISTO: los ANTECEDENTES de Compra de módulos alimentarios en el Marco de la Ordenanza N° 3150- CM-2020, (Estado de emergencia, social y de servicio en San Carlos de Bariloche- COVID 19), y;

CONSIDERANDO:

-Que con fecha 5 de Agosto de 2020 el Secretario de Hacienda Cr. Diego Quintana, efectuó ante este Tribunal un pedido de solicitud de vista de las actuaciones, sobre las presentaciones espontáneas de fecha 26/04/2020- referentes a la compra de módulos alimentarios, REITERA PUESTA A DISPOSICIÓN- ADELANTA AGRAVIOS Y SOLICITA RECUSACIÓN DEL SR. VOCAL CAZAUX;

-Que con fecha 7 de Agosto de 2020 el Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso, efectuó ante este Departamento de Control un pedido de RECUSACIÓN al Vocal del Tribunal de Contralor Dr. Estanislao Cazaux, en los términos del art 51. de la Ordenanza N° 1754-CM-2007 y art.17 inc.7 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Rio Negro, la presentación efectuada por el Intendente Municipal, con fecha 7 de Agosto de 2020 REF: RECUSACIÓN SR. ESTANISLAO CAZAUX;

-Que las presentaciones efectuadas remiten a las exposiciones vertidas en el Programa de Radio Seis “ENGRANAJES” del día 4 de Agosto de 2020, ante el mismo medio y considerando que las fundamentaciones son coincidentes, por tales motivos se resolverán de manera conjunta;

-Que ambas RECUSACIONES fueron realizadas con posterioridad a la presentación del “DICTAMEN JURÍDICO”, y previo a la Resolución que debería dictar el Tribunal de Contralor de apertura del proceso de investigación, sobre hechos que puedan o no configurar una transgresión a las normas legales o procedimientos que regulen las actuaciones;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

-Que la **OPORTUNIDAD** para la utilización del INSTITUTO mencionado sería con posterioridad al dictado de la Resolución de apertura de la investigación y su correspondiente notificación;

-Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE**

RESUELVE

Art.1º) **NO HACER LUGAR** al pedido de apartamiento del miembro del Tribunal de Contralor Dr. Estanislao CAZAUX, formulado por el Secretario de Hacienda Municipal Cr. Diego Quintana, y el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso, fundamentándose el rechazo en la oportunidad de presentación de la recusación, siendo que a la fecha de la presentación los antecedentes estaban siendo analizados por el Tribunal de Contralor.-

Art.2º) **NOTIFICAR** de la presente al Secretario de Hacienda Municipal Cr. Diego Quintana, y al Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso.-

Art.3º) La presente Resolución será refrendada por la Vocal del Tribunal de Contralor Sra. Luisa Mora Cid.-

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de Octubre de 2020.-